



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.
JUZGADO PROVINCIAL DE COACTIVA DE SANTA ELENA

La Libertad, 12 de junio del 2024

Oficio No. ALPSE-GYB-2024-200

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL ECUADOR.

Ciudad. -

LEVANTAR MEDIDAS CAUTELARES

De mis consideraciones:

Se pone en conocimiento, la providencia de fecha, 29 de mayo del 2024, dentro del JUICIO COACTIVO No. **JPC-STE-0281-2017**, que se sigue en contra de **BRAVO LOPEZ EBERTO CAMILO, con cedula de ciudadanía No. 0905519674**, suscrita por el **Abg. JORGE GIOVANNY VELASQUEZ OLVERA, JUEZ DE COACTIVA.** - Cúmpleme en transcribir la parte pertinente de la misma:

“1).- SE LEVANTE la orden de RETENCION de valores ordenadas en contra de BRAVO LOPEZ EBERTO CAMILO, con cedula de ciudadanía No. 0905519674, en su calidad de deudor principal, dentro de este procedimiento coactivo, para el cumplimiento de este mandato, oficiece a la Superintendencia de Bancos del Ecuador, Superintendencia de Economía Popular Y Solidaria e Instituciones Financieras, donde la coactivada mantiene cuentas con orden de retencion de valores. CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y OFICIESE...”

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Lo Certifico.

ABG. GALO YEPEZ BRIONES.

SECRETARIO-ABOGADO

JUZGADO PROVINCIAL DE COACTIVA DE SANTA ELENA.

CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.